



Resolución Jefatural

N° 117 -2019-ACFFAA

Lima, 26 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000016-2019-DEM-SDEME-ACFFAA de la Dirección de Estudios de Mercado y el Informe Legal N° 000189-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el literal a. del numeral 7 del Capítulo II Actos Preparatorios del Texto Actualizado del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 - versión 04, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 82-2019-ACFFAA, señala que *"Para dar inicio a la fase del proceso de selección es requisito indispensable contar con el expediente de contratación aprobado (...)"*;

Que, el numeral 10 del referido literal indica que el Expediente de Contratación deberá contener *"Informe Técnico-Legal de proveedor único que detalle las razones técnicas por las que el bien o servicio ofrecido por un determinado proveedor es el único que satisface el requerimiento. Asimismo, dicho informe deberá precisar la no existencia en el mercado extranjero de un bien o servicio que pueda sustituirlo (...) Dichos Informes serán aprobados mediante Resolución Jefatural"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 60-2019-ACFFAA, se incluyó en el Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero para el Año Fiscal 2019, la contratación denominada "Adquisición de repuestos y accesorios para Hovercraft VRAEM";

De fecha: 26 AGO. 2019

Que, mediante Informe Técnico N° 000016-2019-DEM-SDEME-ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado, señala que: *“A la fecha el único proveedor que ha remitido su cotización es la empresa GRIFFON HOVERWORK LTD, quien es el diseñador y fabricante de los aerodeslizadores modelo GH 2000 TDM, para las cuales el área usuaria solicita repuestos y accesorios ORIGINALES, lo que confirma que es la única empresa con capacidad de fabricar y proveer los repuestos y accesorios requeridos para este tipo de equipos, conclusión que se sustenta en las indagaciones realizadas con otras empresas que fabrican aerodeslizadores, el Estudio de posibilidades que ofrece el Mercado Extranjero (EPOM), y la carta de fecha 15-05-2019, de la empresa Griffon Hoverwork Ltd, (...) en la que señala que es el único proveedor en el mundo de la gama completa de repuestos originales ara dichos hovercraft y que no comercializan a intermediarios, a lo que hay que sumar que la Marina de Guerra del Perú en su requerimiento condiciona que los repuestos y accesorios requeridos, sean nuevos de fábrica, originales, no remanufacturados, no alternativo, no equivalente, no sustituto, suma de situaciones que hacen que se configure lo del Proveedor Único”.*

Que, mediante Informe Legal N° 000189-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, concluye que el Informe Técnico N° 000016-2019-DEM-SDEME-ACFFAA, elaborado por la Dirección de Estudios de Mercado se ajusta a lo dispuesto en la normativa aplicable sobre contrataciones en el mercado extranjero emitida por la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, respecto a la configuración de la modalidad de Proveedor Único;

Estando a lo solicitado por la Dirección de Estudios de Mercado y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1128, la Resolución Jefatural N° 82-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 60-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe Técnico N° 000016-2019-DEM-SDEME-ACFFAA y el Informe Legal N° 000189-2019-OAJ-ACFFAA, elaborados por la Dirección de Estudios de Mercado y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, respectivamente, relacionados a la contratación denominada “Adquisición de repuestos y accesorios para Hovercraft VRAEM”, bajo la modalidad de Proveedor Único.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para la continuación del proceso indicado en el párrafo anterior.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

